Asesoría General de Gobierno

Decreto CTyD № 2028 CRÉASE EL «1º SALÓN PROVINCIAL DE ARTES VISUALES BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE CATAMARCA 1821 - 2021»

San Fernando del Valle de Catamarca, 10 agosto 2023.

VISTO:

El Expediente EX-2022-00674468-CAT-DDRO#SEG mediante el cual se tramita la continuidad de las actividades propuestas con motivo de festejar el Bicentenario de la Autonomía de Catamarca 1821-2021, y que surge oportunamente a través de diferentes iniciativas y actividades de carácter académico, deportivo, musical, literarias, publicaciones y de cultura general; y

CONSIDERANDO:

Que se reconoce el Bicentenario como una construcción social que crece día a día, que dio inicio con la declaración de la Autonomía en el año 1821 y continúa en el devenir de los catamarqueños. Este camino de libertad también acoge la herencia ancestral presente en nuestro territorio mucho antes de la colonización, propiciando expresiones culturales ricas y diversas. Sobre esta vasta historia se propone la posibilidad de pensar en la Provincia que todos los catamarqueños queremos seguir construyendo.

Que el Gobierno de la Provincia de Catamarca a través de la Secretaría de Identidad y Pertenencia Provincial ha creado diversas Comisiones de trabajo a fin de llevar a cabo el programa de celebración de un acontecimiento tan caro a la historia y al presente de los catamarqueños.

Que la creación y lanzamiento del «1° SALÓN PROVINCIAL DE ARTES VISUALES BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE CATAMARCA (1821-2021)», se encuentra enmarcado dentro del programa de actividades de la referida conmemoración con el fin de establecer un incentivo para la actividad y la creación en el campo de las Artes Visuales.

Que esta propuesta está destinada a los artistas nativos de Catamarca como así también para quienes residan fehacientemente en el territorio provincial, siguiendo modelos existentes en otras provincias que alientan estas actividades.

Que con el desarrollo de estas actividades se afianza el enraizamiento y arraigo histórico como rasgo de identidad cultural.

Que la propuesta contiene ejes temáticos como: la construcción social del Bicentenario, una historia común para una Provincia diversa, las expresiones del interior, nuestras raíces y los desafíos después de la pandemia.

Que ante la necesidad de concretar el lanzamiento de un concurso dentro de la modalidad de Salón con premio adquisición y otras categorías, se prevé que desde el mes de Agosto de 2023 se inicie la convocatoria para facilitar las presentaciones y la labor del jurado en la selección para llegar a la fecha de premiación a mediados de Diciembre de 2023.

Que se debe establecer la anualidad de este evento y el organismo de aplicación, así como la actualización anual de los montos de premiación.

Que a orden 03, obra Nota Nº NO-2022-00616022-CAT-SIPP#SEG de fecha 20 de Abril de 2022, suscripta por el Secretario de Identidad y Pertenencia Provincial dirigida al Señor Gobernador de la Provincia solicitando la creación del «1º SALÓN PROVINCIAL DE ARTES VISUALES BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE CATAMARCA (1821-2021)», asimismo adjunta el Reglamento: Pintura, Fotografía, Grabado, Textil, Dibuio y Escultura.

Que a orden 05, obra Nota de Firma Ológrafa N° NO-2022-00714939-CAT-DDRO#SEG de fecha 03 de Mayo de 2022, en el cual se adjunta Nota de fecha 27 de Abril 2022 suscripta por el Secretario de Estado de Gabinete por el cual toma conocimiento de lo solicitado considerando pertinente la continuidad del trámite.

Que a orden 08, interviene la Dirección Legal y Técnica de la Secretaría de Estado de Gabinete mediante Dictamen de Firma Ológrafa Nº IF-2022-00717441-CAT-DDRO#SEG de fecha 27 de Abril de 2022, expresando que la creación y lanzamiento del «1° Salón Provincial de Artes Visuales Bicentenario de la Autonomía de Catamarca (1821-2021)», enmarcado dentro del programa de actividades de la referida conmemoración que tiene como fin de establecer un incentivo a la actividad y la creación en el campo de las Artes visuales, la propuesta está destinada a los artistas nativos y residentes del territorio provincial, y que además contiene ejes temáticos como: la construcción social del Bicentenario, una historia común para una Provincia diversa, las expresiones del interior, nuestras raíces y los desafíos después de la pandemia. Agrega que luego de analizadas las actuaciones vertidas concluye que no existe óbice legal para la emisión del acto administrativo (Decreto) pertinente que disponga la creación del «1° SALÓN PROVINCIAL DE ARTES VISUALES BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE CATAMARCA (1821-2021)», en el marco de la conmemoración del Bicentenario de la Autonomía de la Provincia.

Que a orden 12, interviene Asesoría Legal del Ministerio de Cultura, Turismo y Deporte mediante Dictamen N° IF-2022-01749502-CAT-MCTD de fecha 16 de Septiembre de 2022, expresando que considera pertinente la emisión del acto administrativo (Decreto) pertinente por parte del Poder Ejecutivo Provincial que apruebe la creación del «1° SALÓN PROVINCIAL DE ARTES VISUALES BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE CATAMARCA (1821-2021)».

Que a orden 15, obra Providencia N° PV-2022-01796244-CAT-MCTD de fecha 22 de Septiembre de 2022, del Ministro de Cultura, Turismo y Deporte otorgando el visto bueno a la creación del «1° SALÓN PROVINCIAL DE ARTES VISUALES BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE CATAMARCA (1821-2021)», y la continuidad del trámite.

Que a orden 19, obra Informe de Firma Conjunta N° IF-2022-02093340-CAT-SP#MEC de fecha 28 de Octubre de 2022 de la Secretaría de Presupuesto mediante el cual informa sobre la disponibilidad de crédito presupuestario del organismo solicitante.

Que a orden 22, obra Informe de Firma Conjunta N° IF-2022-02134295-CAT-SFP#MEC de fecha 04 de Noviembre de 2022 de la Secretaría de Finanzas Públicas del Ministerio de Economía, sugiriendo dar curso al presente tramite.

Que a orden 25, interviene la Sub Contaduría de Control de la Contaduría General de la Provincia mediante Informe N° IF-2022-02134295-CAT-SFP#MEC de fecha 09 de Noviembre de 2022.

Que a orden 31, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen de Firma Conjunta N° IF-2022-02436407-CAT-AGG fecha 13 de Diciembre de 2022, manifestando que luego de analizadas las actuaciones de referencia considera que resultan atendibles los fundamentos expuestos por la Secretaría de Pertenencia e Identidad Provincial, que la propuesta contiene ejes temáticos que hacen a la historia común de nuestra Provincia permitiéndonos conectar con nuestros orígenes. Por los antecedentes expuestos; y cumpliendo con lo observado de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia de Catamarca, puede el titular del Poder Ejecutivo emitir el acto administrativo que disponga la creación del «1º SALÓN PROVINCIAL DE ARTES VISUALES BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE CATAMARCA (1821-2021)», en el marco de la conmemoración del Bicentenario de la Autonomía de la Provincia, la aprobación del reglamento pintura, fotografía, grabado, textil, dibujo y escultura, el que como Anexo forma parte integrante del presente instrumento legal y declarar su carácter de anualidad y permanencia, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

Que a orden 38, obra Informe de Firma Conjunta N° IF-2023-01773142-CAT-SP#MEC de fecha 01 de Agosto de 2023, de la Dirección de Evaluación Presupuestaria dependiente de la Secretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía, mediante el cual informa sobre la disponibilidad de crédito presupuestario del organismo solicitante. Asimismo, se informa que mediante el Artículo N° 7 del Decreto Acuerdo N° 01 de fecha 02 de Enero de 2023, se determina la delegación de facultades y competencias para efectuar modificaciones presupuestarias, en virtud de lo previsto en la Ley N° 5.797 de Presupuesto Financiero del Ejercicio 2023, conforme a lo que se detalla en el Anexo IV.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA:

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el Reglamento Pintura, Fotografía, Grabado, Textil, Dibujo y Escultura, el que como Anexo forma parte integrante del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 3°.- Delégase en la Secretaría de Identidad y Pertenencia Provincial dependiente de la Secretaría de Estado de Gabinete las facultades de dictar todos los actos que resulten necesarios y pertinentes para la implementación del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 4°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Cultura, Turismo y Deporte, Secretaría de Identidad y Pertenencia Provincial dependiente de la Secretaría de Estado de Gabinete y Dirección Provincial de Patrimonio y Museos.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Nota: Anexo para consulta en Dpto. Archivo de este Organismo.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 03-12-2025 00:46:00

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*